



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.471

QUE CREA EL MUNICIPIO DE CARMELO PERALTA EN EL XVII DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE CARMELO PERALTA.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Créase el Municipio de Carmelo Peralta en el XVII Departamento Alto Paraguay y a éste efecto desaféctase su territorio del Distrito de Puerto Casado, con los siguientes límites:

PUNTO N° 1 : Coordenadas Geográficas: Latitud Sur : 21° 30' 04,21"
Longitud Oeste : 58° 46' 36,99"

El Punto N° 1 se encuentra ubicado en la parte noroeste del proyecto, que es la intersección del Riacho Coeyú y el camino que conduce a la Estancia Cuerito.

AL NORTE:

LINEA 1 – 2: con rumbo N 62° 35' 05" E (Norte, sesenta y dos grados, treinta y cinco minutos, cinco segundos, Este), mide 35.540,19 m. (treinta y cinco mil quinientos cuarenta metros con diecinueve centímetros).

Tiene origen en la intersección del camino que conduce a la Estancia Cuerito y al Riacho Coeyú, siguiendo por este último, hasta llegar a la intersección del camino que conduce a Fuerte Olimpo.

LINEA 2 – 3: con rumbo S 83° 29' 40" E (Sur, ochenta y tres grados, veintinueve minutos, cuarenta segundos, Este), mide 40.069,36 m. (cuarenta mil sesenta y nueve metros con treinta y seis centímetros).

Tiene origen en la intersección del camino que conduce a Fuerte Olimpo y al Riacho Coeyú, siguiendo por este último, hasta llegar a la intersección del camino que conduce a Puerto Guaraní.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
29 DIC. 2008
OTORGADO EN FECHA...
Abog. Rocío Hermosa Damary
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
COPIA CONTROLADA
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

LEY N° 3.471

LINEA 3 – 4: con rumbo N 52° 00' 31" E (Norte, cincuenta y dos grados, cero minuto, treinta y un segundos, Este), mide 21.528,61 m. (veintiún mil quinientos veintiocho metros con sesenta y un centímetros).

Tiene origen en la intersección del Riacho Coeyú y el camino que conduce a Puerto Guaraní, siguiendo por este último, hasta llegar al Río Paraguay.

AL ESTE:

LINEA 4 – 5: con rumbo S 02° 21' 15" W (Sur, dos grados, veintiún minutos, quince segundos, Oeste), mide 50.850,67 m. (cincuenta mil ochocientos cincuenta metros con sesenta y siete centímetros).

Tiene origen en la intersección del camino que conduce a Puerto Guaraní y al Río Paraguay, siguiendo por este último, hasta llegar a la intersección del camino que conduce al Puerto María Auxiliadora.

LINEA 5 – 6: con rumbo S 10° 56' 54" W (Sur, diez grados, cincuenta y seis minutos, cincuenta y cuatro segundos, Oeste), mide 33.720,06 m. (treinta y tres mil setecientos veinte metros con seis centímetros).

Tiene origen en la intersección del camino que conduce al Puerto María Auxiliadora y al Río Paraguay, siguiendo por este último, hasta llegar a la intersección del camino que conduce al Puerto Esperanza.

AL SUR:

LINEA 6 – 7: con rumbo N 77° 19' 55" W (Norte, setenta y siete grados diecinueve minutos, cincuenta y cinco segundos, Oeste), mide 27.591,98 m. (veintisiete mil quinientos noventa y un metros con noventa y ocho centímetros).

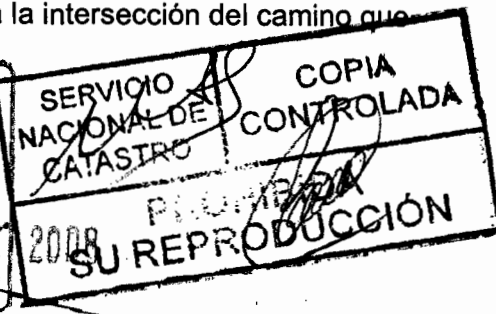
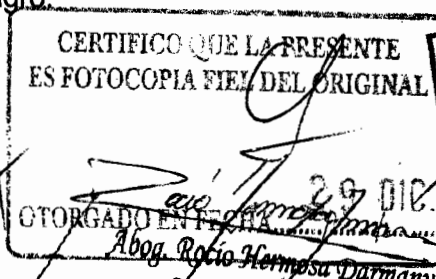
Tiene origen en la intersección del Río Paraguay y el camino que conduce al Puerto Esperanza, siguiendo por este último, hasta llegar a la intersección del Riacho Coeyú.

LINEA 7 – 8: con rumbo N 48° 47' 30" W (Norte, cuarenta y ocho grados, cuarenta y siete minutos, treinta segundos, Oeste), mide 13.898,04 m. (trece mil ochocientos noventa y ocho metros con cuatro centímetros).

Tiene origen en la intersección del Riacho Coeyú y el camino que conduce al Puerto Esperanza, siguiendo por este último, hasta llegar a la intersección del camino que conduce a la Estancia Punta Riel.

LINEA 8 – 9: con rumbo N 00° 23' 01" W (Norte, cero grado, veintitrés minutos, un segundo, Oeste), mide 11.099,51 m. (once mil noventa y nueve metros con cincuenta y un centímetros).

Tiene origen en la intersección de los caminos que conducen a Puerto Esperanza y a la Estancia Punta Riel, siguiendo por este último, hasta llegar a la intersección del camino que conduce a la Estancia Paraguarí.



LEY N° 3.471

LINEA 9 – 10: con rumbo S 89° 58' 13" W (Sur, ochenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos, trece segundos, Oeste), mide 19.257,01 m. (diecinueve mil doscientos cincuenta y siete metros con un centímetro).

Tiene origen en la intersección de los caminos que conducen a las Estancias Punta Riel y Paragro, siguiendo por este último, hasta llegar a la intersección de otro camino que conduce a la Estancia Paragro.

LINEA 10 – 11: con rumbo S 32° 15' 50" W (Sur, treinta y dos grados, quince minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 19.489,38 m. (diecinueve mil cuatrocientos ochenta y nueve metros con treinta y ocho centímetros).

Tiene origen en la intersección de los caminos que conducen a las Estancias Punta Riel y Paragro, siguiendo por este último, hasta llegar a la intersección del camino que conduce a la Estancia Paragro y al Retiro Salado - I.

LINEA 11 – 12: con rumbo S 88° 41' 20" W (Sur, ochenta y ocho grados, cuarenta y un minutos, veinte segundos, Oeste), mide 753,07 m. (setecientos cincuenta y tres metros con siete centímetros).

Tiene origen en la intersección de los caminos que conducen a la Estancia Paragro y al Retiro Salado - I, siguiendo por este último, hasta llegar a la intersección del camino que conduce a la Estancia Cuerito.

AL OESTE:

LINEA 12 – 1: con rumbo N 13° 43' 01" W (Norte, trece grados, cuarenta y tres minutos, un segundo, Oeste), mide 50.478,98 m. (cincuenta mil cuatrocientos setenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros).

Tiene origen en la intersección de los caminos que conducen al Retiro Salado - I y a la Estancia Cuerito, siguiendo por este último, hasta llegar a la intersección del Riacho Coeú.

COORDENADAS DEL PROYECTO DE CREACION DEL DISTRITO DE CARMELO PERALTA

| | | |
|-----|----------------|------------------|
| 1. | X = 315.926,28 | Y = 7.621.338,53 |
| 2. | X = 347.475,08 | Y = 7.637.702,47 |
| 3. | X = 387.286,43 | Y = 7.633.162,63 |
| 4. | X = 404.253,22 | Y = 7.646.414,39 |
| 5. | X = 402.164,46 | Y = 7.595.606,64 |
| 6. | X = 395.760,19 | Y = 7.562.500,33 |
| 7. | X = 368.839,89 | Y = 7.568.551,35 |
| 8. | X = 358.384,15 | Y = 7.577.707,38 |
| 9. | X = 358.309,86 | Y = 7.588.806,64 |
| 10. | X = 339.052,85 | Y = 7.588.796,66 |
| 11. | X = 328.649,01 | Y = 7.572.316,49 |
| 12. | X = 327.896,14 | Y = 7.572.299,26 |

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

COPIA CONTROLADA

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

29.01.2008

OTORGADO EN FECHAS...

Abog. Rocío Hermosa Darquiny

LEY N° 3.471

Artículo 2°.- El área delimitada del Municipio creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la SUPERFICIE DE 4.798 Km² 5.397 ha (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO KILÓMETROS CUADRADOS CON CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE HECTÁREAS).

| | | | |
|-----------------------------------|---|-----------------------------|-----------------|
| Superficie Poligonal | : | 4.794 km ² | 4.084 ha |
| Superficie Extra Poligonal | : | + 4 km ² | 4.146 ha |
| Superficie Intra Poligonal | : | - | <u>2.833 ha</u> |
| SUPERFICIE TOTAL | : | 4.798 Km² | 5.397 ha |

Artículo 3°.- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el Artículo 1° de la presente Ley, con asiento en el pueblo de Carmelo Peralta.

Artículo 4°.- Una vez promulgada la presente Ley, la Justicia Electoral deberá convocar a Elecciones Municipales de acuerdo a la forma y plazos establecidos en las leyes correspondientes. Hasta tanto se elijan las nuevas autoridades, la administración del nuevo Municipio quedará a cargo de la Municipalidad de Puerto Casado.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diez días del mes de abril del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

[Signature]
Oscar Rubén Salomón Fernández
 Presidente
 H. Cámara de Diputados

[Signature]
Miguel Abdón Saguier
 Presidente
 H. Cámara de Senadores

[Signature]
Carlos Martínez Ruiz Díaz
 Secretario Parlamentario

[Signature]
Cándido Vera Bejarano
 Secretario Parlamentario

Asunción, *2* de *mayo* de 2008.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

[Signature]
Nicanor Duarte Frutos

[Signature]
Libio Wilfrido Florentín Bogado
 Ministro del Interior



EL ORIGINAL
 29 DIC. 2008

SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

COPIA CONTROLADA

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

[Signature]
Abog. Rocio Hermosa Darmas
 Secretaria General